

**ADMINISTRACIÓN ELECTORAL****Junta Electoral de Zona  
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 3.344/2019

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE  
ZONA DE POZOBLANCO ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Siendo las diez treinta horas del día 26 de septiembre de 2019, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos, Decano de esta localidad, los tres vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con mi asistencia, la Letrada Judicial, a fin de constituir la Junta Electoral de Zona, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para las elecciones Generales del 28 de abril de 2019.

Por el Sr. Presidente se acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros de la Junta como exige el artículo 14.3 a cuyo fin notifíquese esta composición a la Subdelegación del Gobierno.

Instruidos los miembros de la Junta de las obligaciones y derechos que les otorga la ley, sin más asuntos que tratar se levanta

la sesión, quedando la Junta constituida por los siguientes:

**PRESIDENTE:**

Don Andrés Fierro Mateo.

**VOCALES:**

-Doña María Jesús Salamanca Serrano.

-Doña Agustina Risquez Benitez.

**SECRETARIO:**

Doña Raquel Moreno Moreno.

Lo que certifico a los efectos oportunos, doy fe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se hace saber que la constitución de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco (Córdoba), ha SIDO MODIFICADA en dos de sus miembros.

-La vocal judicial doña María Jesús Salamanca Serrano, cesó en este Juzgado como Juez Sustituta el 2 de septiembre, al tomar posesión de su puesto en el Juzgado Número Uno doña María Rubio Sánchez, actualmente de vacaciones hasta el 8 de octubre, fecha en que comenzará un periodo de excedencia para el cuidado de su hijo.

-La vocal no judicial doña María Luisa Castro Gálvez, actualmente se encuentra trabajando fuera, siéndole imposible atender la obligaciones de la Junta Electoral.

La Secretaria de la Junta, firma ilegible.